



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR, USO SOCIAL Y NOMINACIÓN COMO CIUDAD EMBLEMÁTICA DEL BICENTENARIO AL PUERTO DE SANTA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista de la República, Carlos Alberto Domínguez Herrera ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;
Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR, USO SOCIAL Y NOMINACIÓN COMO CIUDAD EMBLEMÁTICA DEL BICENTENARIO AL PUERTO DE SANTA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo único. Declaración de interés nacional

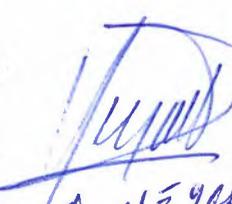
Declárase de interés nacional y de necesidad pública la promoción, conservación, puesta en valor, uso social y nominación como ciudad emblemática del bicentenario al puerto de Santa, ubicado en el distrito de Santa, provincia de Santa, departamento de Áncash.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

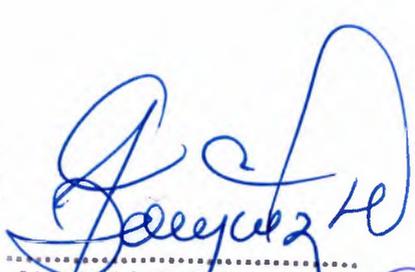
Única. – Exhórtese al Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes a realizar las acciones necesarias para reconocer al Puerto de Santa, como ciudad emblemática del bicentenario, para asegurar el desarrollo sostenible del puerto, garantizar su conservación, recuperación y revalorización, puesta en valor y uso social, como puerto histórico en el proceso de la independencia, además de realizar las acciones correspondientes para que ello no interrumpa el correcto funcionamiento de las actividades pesqueras.

Lima, 07 de junio de 2019

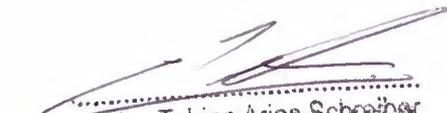
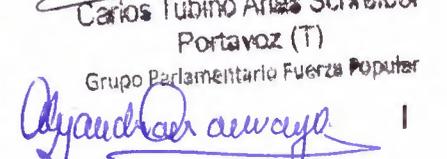
270413 R.L.


D. N. E. 9. 10





CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República

SIGIFREDO SALGADO


Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Ayandor Cueva

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 25 de JUNIO del 2019.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4500 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El Distrito de Santa es uno de los nueve distritos de la provincia de Santa, ubicada en el departamento de Ancash, en el Perú. Constituye en su mayor parte pueblos agrícolas del valle costero del río Santa. Limita por el norte con el distrito de Guadalupe (Virú), por el este con el distrito de Chimbote, por el sur con el distrito de Coishco y por el oeste con el Océano Pacífico.



Mapa de la Provincia del Santa, tomada de la Municipalidad Distrital del Santa

Lo que queremos lograr con esta declaratoria es que el puerto de Santa sea reconocida como una ciudad histórica representativa de la independencia de nuestra patria.

Reseña Histórica de Santa.-

El cronista Fray Reginaldo de Lizárraga, señala en su libro Descripción Colonial, menciona: *“el tercer virrey del Perú, don Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, fundó Santa en el año 1556 dándole el pomposo nombre de Villa de Santa María de la Parrilla o Santa. Lo nombró así –indica el autor– para conservar su nombre arcaico Sancta”*.

Se cuenta que cuando Pizarro llegó por primera vez al puerto de Santa ya existía un caserío poblado por naturales, *“Que era lugar obligado de etapa en los viajes de los españoles tanto por mar como por tierra, el virrey marqués de Cañete fundó la villa de Santa María de la Parrilla y el patrocinio de San José”* y que, *“Sus ruinas se ven aún en las playas del puerto en el fundo denominado Pueblo Viejo, siendo tradición que... un terremoto hizo salirse el mar y cambiar el curso del río y éste unido a aquel,*

arrasaron la insipiente villa, la que parte de ella está bajo el lecho del mar” .El padre Gaspar se cuida de dar fecha exacta...”¹

Al respecto, hallamos que “en el año 1531, en el pueblo de Saucha, los españoles construyeron una pequeña capilla de cañas para los santos oficios- así nomás- sin curas, y como los indios nada sabían de religión se dejaban llevar por las normas dictadas de los españoles que no muy cómodamente vivían en el pueblo denominado “SAUCHA”. En fuente de crédito bibliográfico como es, “Historia General de España y América”, escrito por Luís Suárez Fernández y otros, se lee textualmente:

“En junio de 1556, asumía el poder el tercer virrey don Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete, al llegar –al Perú- halló al país con unos 8,000 españoles, sumaban un millar los que vivían con un cargo remunerado o de una ocupación lucrativa incluyendo cerca de 500 beneficiados con Encomiendas; el resto daba por hecho que la Corona se venía obligada a sustentarlos siendo el contingente más peligroso 3,000 vagabundos (guzmanes) masa disponible para cualquier sedición. Dispuso la fundación de varias villas: Santa (María de la Parrilla) y Cañete en 1556”

Hecho Histórico.-

Una vez establecida la República de Chile, su presidente, Bernardo O'Higgins Riquelme, en reunión con José de San Martín y demás generales, acuerdan llevar a cabo una expedición al litoral peruano en el marco de la campaña contra las fuerzas españolas, esta expedición estaría liderada por el almirante Sir Lord Cochrane, con la finalidad de explorar los posibles lugares de desembarque para sus tropas, además de conocer las capacidades y fortalezas de la colonia, además de poder sumar adeptos y colaboradores a la causa de liberación. Con 7 naves de combate, llegan al puerto de Santa un 14 de noviembre de 1819, los buques “O'Higgins”, “San Martín”, el “Araucano” y el “Pueyrredón” a los cuales se sumó la mañana del día 18 las naves que al mando del almirante Guise regresaban del Puerto de Pisco con los buques, La fragata “Lautaro”, El bergantín “Galvarino” y la fragata “Jerezana”. Ese día la infantería de marina al mando del capitán Eduardo Gutike. Oficial alemán al servicio de las tropas chilenas; desembarcan en la playa de Puerto Santa.

Las tropas desembarcadas eran muy numerosas, compuestas en su mayoría por chilenos y otro buen número de ingleses, razón por la cual fueron los milicianos del Puerto Santa quienes les hicieron frente, su jefe el Comandante Navaja, se retiró a Santa dejando en el Puerto al capitán Felipe Muñoz para que custodie a los insurgentes, haciendo bajas. Posteriormente cuando las tropas insurgentes avanzan a Santa, Navaja y sus tropas huyen a Rinconada, lugar desde donde envían pedidos

¹ Bazán Blass, Fernando; Capítulo V de “La Villa de Santa María de la Parrilla. Historia y geografía del distrito de Santa”

de apoyo a Moro, Nepeña y a Huaura desde estos lugares se movilizaron las tropas reales por mar y por tierra, movimientos que fueron detectados por el aviso cuya labor la efectuaba el bergantín “Lautaro” el cual estaba permanentemente surcando el litoral, avisado Cochrane de estos movimientos militares, ordenó a su tripulación el inmediato zarpe de los navíos del Puerto de Santa.²

No se sabe exactamente cuántos insurgentes murieron, lo que sí se sabe es que varios de los cadáveres de estos soldados chilenos o ingleses, fueron sepultados en los arenales del Puerto de Santa, otro dato encontrado es conocer que 32 insurgentes se desertaron.³



La contribución de la ciudad de Santa a la causa de la independencia de Perú y América fue importante, sobre todo la ayuda que prestaron todos los pueblos que conformaban el valle de Santa, principalmente con toneladas de alimentos como azúcar, arroz, pipas de ron, chancaca, centenares de ganado vacuno, lanar, caballar, mular y equinos. También con algunos hombres que posteriormente se enrolarían a las tropas libertadoras.

Contribución de Santa con Ganado, Ropa, Alimentos y Otros Elementos a la Causa Libertadora

Otro aspecto importante de la Historia de Santa durante el proceso de la independencia, es el hecho que el general José de San Martín, ordenó la confiscación (arresto) de los bienes de la hacienda “El Puente” debido a que su dueño, el español Don Manuel Coket se negó a colaborar con la independencia.⁴

Santa y su Presencia en el I Congreso Constituyente de 1822

Santa también tuvo protagonismo en la participación lo que respecta a la formación del I Congreso Constituyente para cuya integración se realizaron elecciones el 1º de mayo de 1822, si bien es cierto en dichas elecciones solamente participaron los “vecinos” constituidos por los “españoles americanos” también conocidos como criollos, así el número de diputados fue establecido de acuerdo al censo llevado a cabo en 1797, cada departamento le correspondió la siguiente representación: Lima, 8 diputados, Huaylas, 8 diputados, Trujillo, 15 diputados, Tarma, 6 diputados; Santa, Chancay y Canta, 2 diputados; Maynas, 1 diputado. Los otros territorio ocupados por

² Academia Chilena de la Historia. Tomos XXXV y XXXVI

³ Cfr. Araico, B (1988). Historia de Santa I Edición. Santa – Perú.

⁴ Cfr. Ibídem



Los españoles también designaron sus representantes, sumaron un total de 79 diputados que se instalaron el día 20 de Setiembre de 1822.⁵

II. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Declarar de interés nacional y de necesidad pública, la promoción, conservación, puesta en valor, uso social y nominación como ciudad emblemática del bicentenario al puerto de Santa, asegurará la revalorización como puerto histórico en el proceso de la independencia, además de encaminar el desarrollo sostenible del puerto, garantizando su conservación, recuperación y las acciones correspondientes para el correcto funcionamiento de las actividades pesqueras.

III. ACTORES INVOLUCRADOS

<p>PUERTO DE SANTA</p>	<p>DISTRITO DE SANTA</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ÁNCASH</p>
<p>Puerto representativo de nuestra patria, en el cual empezaron las acciones de fuerza contra las milicias españolas, por lo que su contribución a nuestra independencia fue en suma vital para la revolución.</p>	<p>El distrito de Santa, dentro de la provincia del mismo nombre, fue también ciudad importante para la independencia del Perú, además verá recuperado y revalorizado un puerto que constituye una actividad economía importante.</p>	<p>Es el departamento de nuestro país con más provincias y con un legado cultural bastante generoso que se verá altamente favorecido con el reconocimiento del puerto como de suma importancia para la república</p>

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa declara de interés nacional y necesidad pública, la promoción, conservación, puesta en valor, uso social y nominación como ciudad emblemática del bicentenario al puerto de Santa, ubicado en el distrito de Santa, provincia de Santa, departamento de Áncash..

En el mismo sentido, no se modificará ni derogará ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico

⁵ Libro de Centenario de Chimbote; Empresa Editorial El Comercio S.A.; Jirón Antonio Miró Quesada 300, Lima; 2006. Pág. 113-118. El Virreinato la República; Jorge Ortiz. Refiere a Vargas Ugarte, Historia General del Perú,...II, p 77.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO



La presente iniciativa no generará gasto al erario nacional, muy por el contrario permitirá el fortalecimiento del patrimonio cultural de Ancash y de nuestra república.

VI. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Convención para la protección del Patrimonio mundial cultural y natural, establecida por la UNESCO en 1972, ratificada por el Perú en 1981.
- Convención de San Salvador sobre defensa del Patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas, ratificada el 18 de setiembre 1979.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

VII. LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra dentro del Segundo Objetivo del Acuerdo Nacional, que dice: "Equidad y Justicia Social", específicamente en la Política de Estado 12 denominado "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte", que señala:

"12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.